



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Entregado Interesado.....
09 ENE. 2018
Fecha:..... N° Ejemplar.....

Resolución Directoral N° 0007 -2018-UGEL.07

San Borja,

05 ENE. 2018

Visto el Expediente SINAD N° 90011-2017, el Informe N° 1036-2017/UGEL.07/J.AGEBRE/E.EBR, con Orden de Ejecución N° 001-2018 y demás documentos adjuntos con un total de ciento ochenta y tres (183) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el Artículo 16°, que "tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estado así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación".

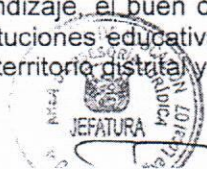
Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25°, señala que "el Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación".

Que, asimismo en el artículo 70° la Ley General de Educación N° 28044, señala que "Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca que tiene por finalidad: a) elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo y c) coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos",

Que el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que "La Red Educativa es una instancia de cooperación articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red".

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueban los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" el mismo que señala, que el directivo debe favorecer las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos; y en la Competencia 6 se indica que el Director gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM de fecha 07 de agosto del 2015, se aprueba las orientaciones para la mejora de la gestión pedagógica territorial a través de las redes educativas en Lima Metropolitana, que en el numeral 5.1 define a la Red Educativa como un espacio de cooperación, intercambio de buenas prácticas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo. Permiten articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características de contexto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 3315-2017-UGEL-07 se aprueba el Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE y mediante Resolución Directoral N° 4205-2017-UGEL-07, fue aprobado el plan específico y la Conformación del Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial, quienes tienen la responsabilidad de fortalecer las capacidades pedagógicas de directores del nivel inicial en las redes educativas a fin de garantizar un servicio educativo de calidad;

Que, mediante Informe N° 1036-2017/UGEL 07/ J.AGBRE /E.EBR, la especialista de educación básica regular del nivel inicial, recomienda reconocer al equipo técnico local de directores del nivel inicial quienes han desarrollado las actividades programadas con el fin de fortalecer las capacidades pedagógicas de los directores del nivel inicial en las Redes Educativas, garantizando un servicio educativo de calidad a nivel de la jurisdicción de la UGEL 07;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 1036-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°0001-2018-J.AGBRE/UGEL 07 y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De, conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU que aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Directivo" y la Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM, el Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial-AGEBRE, aprobado con Resolución Directoral N° 3315-2017-UGEL-07, la Resolución Directoral N° 4205-2017-UGEL-07 de conformación del Equipo Técnico Local de Directores del Nivel Inicial y el Informe N° 1036-2017/UGEL.07/J.AGBRE/E.EBR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 - 2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, por la labor efectiva realizada en bien de la educación a los miembros del Equipo Técnico Local de Directores del Nivel inicial, quienes cumplieron con las acciones asignadas para fortalecer las capacidades pedagógicas de directores del nivel inicial en las redes educativas garantizando un buen servicio educativo de calidad en la jurisdicción de la UGEL 07, los mismos que a continuación se detallan:

RED	DIRECTORA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
01	Ana Cecilia Matos Recavarren	528 "Alegría de Jesús"
02	Clara Soledad Razuri Reaño	Victoria Barcia Bonifatti
03	Carmen Ríos Espinoza	053 "Mi Niño Jesús"
04	Karina Marianella Vela Obregón	06 "Jugando para Crecer"
05	Ruth Elizabeth Segil Huayllasco	Cuna Jardín San Francisco
06	Cecilia Jacqueline De La Torre Wong	"Capullitos de Jesús"
07	María del Pilar Cáceres Medina	568 "Virgen de Fátima"

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los directores reconocidos, para su conocimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



archivo



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan

ADA MARIA CHIEINOS MEDINA
Especialista Administrativo (a)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA